

PUNTO DE SUSCRICION.

EN GUADALAJARA: Impren-  
ta provincial, sita en la Casa de  
Expositos.

La correspondencia se dirigi-  
rá al Administrador, franca de  
porte.



PRECIOS DE SUSCRICION.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes. . . . .	1 peseta.
Tres id. . . . .	3 —
Seis id. . . . .	6 —
Un año. . . . .	12 —

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LÚNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina  
Doña María Cristina (Q. D. G.) continúan  
en esta Corte sin novedad en su importante  
salud.

De igual beneficio gozan S. A. R. la Se-  
renísima Sra. Infanta heredera Doña María  
de las Mercedes, y SS. AA. RR. las Infantas  
Doña María Isabel, Doña María de la Paz y  
Doña María Eulalia.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Circular núm. 12.

Se halla vacante la plaza de peaton conductor de  
la correspondencia pública de Selas á Anquela del  
Ducado, dotada con el sueldo anual de 250 pesetas.

Los aspirantes remitirán sus solicitudes á este  
Gobierno, dirigidas al Ilmo. Sr. Director general del  
ramo, á las que acompañarán copia de sus licen-  
cias absolutas, visadas por el Sr. Comisario de guer-  
ra de esta plaza.

Lo que cumpliendo con lo prevenido en la cir-

cular de 1.º de Mayo de 1877, se hace público para  
que llegue á conocimiento de quienes interesa.

Gnadalajara 18 de Octubre de 1880.

El Gobernador,  
Manuel Stárico.

DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA.

COMISION PROVINCIAL.

Debiendo adquirirse por medio de licitacion pú-  
blica, 300 varas, en su equivalente métrico, de paño  
gris y otras 300 de inglesina para forros, con desti-  
no á trajes para los acogidos de la Casa de Expositos  
de esta provincia, la Comision permanente ha  
acordado tenga lugar ante la misma la subasta de  
los referidos géneros el dia 26 del corriente y hora  
de las doce de su mañana, bajo el pliego de condi-  
ciones y precios límites que estarán de manifiesto  
en la Secretaría de esta Corporacion y modelo de  
proposicion que á continuacion se inserta.

Guadalajara 19 de Octubre de 1880.—El Presiden-  
te, Roman Atienza.—P. A. de la C. P.—El Secreta-  
rio, Miguel Ruiz y Torrent.

Modelo de proposicion.

D. F. de T., vecino de..., cuya personalidad  
justifica con la adjunta cédula, enterado del anun-  
cio y pliego de condiciones que ha de regir en la  
subasta para la adquisicion de géneros para la  
construccion de trajes de abrigo para los acogidos,  
se compromete á suministrarlos á los precios si-  
guientes:

Vara de paño en su equivalente métrico, á... pe-  
setas... céntimos (en letra.)

Vara de inglesina id. id. para forros, á... cén-  
timos (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

## DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA.

CONTADURIA  
DE LOS FONDOS PROVINCIALES.

MES DE NOVIEMBRE  
DEL AÑO ECONÓMICO DE 1880 A 1881.

DISTRIBUCION de fondos por capitulos y articulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduria de fondos provinciales, conforme a lo prevenido en el art. 37 de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1865 y al 93 del Reglamento para su ejecucion de la misma fecha.

Artículos.	SECCION PRIMERA.—GASTOS OBLIGATORIOS.	Artículos. — Pesetas.	TOTAL por capitulos. — Pesetas.	TOTAL por secciones. — Pesetas.		
<b>CAPITULO I.—Administracion provincial.</b>						
1.º	Personal de la Diputacion y Comision provincial.....	2.731 »	4.236 14	»		
	Idem de la Seccion de exámen de cuentas municipales.....	456 »				
2.º	Material de la Diputacion, Comision y Contaduria de fondos provinciales.....	333 »				
	Idem de la Comision de exámen de cuentas municipales.....	83 »				
3.º	Sueldos del Archivero y del Depositario de fondos provinciales.....	181 66				
	Idem de los empleados y dependientes de las Comisiones especiales (Junta de Agricultura).....	111 91				
4.º	Material de estas Comisiones.....	62 50				
	Sueldos de los Arquitectos provinciales y de sus delineantes.....	277 07				
5.º	Idem de los Médicos de baños y aguas minerales.....	»				
6.º	Idem de los empleados del ramo de Montes con arreglo a la ley.....	»				
<b>CAPITULO II.—Servicios generales.</b>						
1.º	Gastos de quintas.....	» »	1.500 »	»		
2.º	Idem de bagajes.....	» »				
3.º	Idem de impresion y publicacion del <i>Boletin oficial</i> .....	750 »				
4.º	Idem de elecciones de Diputados.....	» »				
5.º	Idem de calamidades públicas.....	750 »				
<b>CAPITULO III.—Obras públicas de carácter obligatorio.</b>						
1.º	Personal de las obras de reparacion de los caminos, bárcas, puentes y pontones no comprendidos en el plan general del Gobierno.....	438 »	1.133 »	»		
	Material para estas obras.....	700 »				
	Personal de las obras de conservacion de los caminos, bárcas, puentes y pontones que se hallan en el mismo caso.....	»				
2.º	Material para estas mismas obras.....	»				
	Gastos de construccion, reparacion y conservacion de las travesias de las carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno por los pueblos cuyo vecindario pase de 8.000 almas.....	»				
3.º	Gastos de construccion de un presidio correccional en la capital de provincia.....	»				
4.º	Gastos de reparacion y conservacion de las fincas provinciales.....	»				
<b>CAPITULO IV.—Cargas.</b>						
1.º	Contribuciones que corresponden á los bienes de la provincia.....	»			81 »	»
2.º	Pensiones concedidas legalmente.....	81 »				
3.º	Intereses y amortizacion del empréstito de 500.000 pesetas aprobado en 16 de Julio de 1862.....	»				
4.º	Obligaciones ó contratos celebrados con la debida autorizacion.....	»				
5.º	Censos, deudas reconocidas y liquidadas y otras cargas de justicia.....	»				
<b>CAPITULO V.—Instruccion pública.</b>						
1.º	Junta provincial del ramo.....	6.660 40	11.277 06	»		
2.º	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento del INSTITUTO DE SEGUNDA ENSEÑANZA.....	3.500 »				
3.º	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la ESCUELA NORMAL DE MAESTROS.....	750 »				
	Idem id. id. de la ESCUELA NORMAL DE MAESTRAS.....	200 »				
4.º	Sueldo del Inspector provincial de primera enseñanza.....	166 66				
5.º	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la ACADEMIA DE BELLAS ARTES.....	»				
6.º	Biblioteca provincial.....	»				
7.º	Museo provincial: un trimestre.....	»				
<b>CAPITULO VI.—Beneficencia.</b>						
1.º	Atenciones de la Junta provincial.....	1.250 »				

2.º	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de los HOSPITALES.....	4.000 »		
3.º	Idem de id. id. de las CASAS DE MISERICORDIA.....		16.250 »	
4.º	Idem id. id. de las CASAS DE EXPÓSITOS.....	11.000 »		
5.º	Idem id. id. de las CASAS DE MATERNIDAD.....			
6.º	Idem id. id. de las CASAS DE HUÉRFANOS Y DESAMPARADOS.....			
<b>CAPITULO VII.—Correccion pública.</b>				
1.º	Gastos de cárceles.....	»	»	»
2.º	Idem de Establecimientos penales.....	»	»	»
<b>CAPITULO VIII.—Imprevistos.</b>				
Unico.	Para los gastos de esta clase que puedan ocurrir.....	750 »	750 »	35.232 20
<b>SECCION SEGUNDA.—GASTOS VOLUNTARIOS.</b>				
<b>CAPITULO I.—Fundacion y construccion de nuevos establecimientos.</b>				
Unico.	Cantidades destinadas á la fundacion ó construccion de nuevos Establecimientos de Beneficencia é Instruccion pública.....	»	»	»
<b>CAPITULO II.—Carreteras.</b>				
1.º	Subvenciones para auxiliar la construccion de carreteras, comprendidas en el plan general del Gobierno.....	»	»	»
2.º	Construccion de carreteras que no forman parte del plan general del Gobierno.....	»	»	»
<b>CAPITULO III.—Obras diversas.</b>				
Unico.	Subvenciones para auxiliar la construccion de obras, ya corran á cargo del Estado ó de los Ayuntamientos.....	»	»	»
<b>CAPITULO IV.—Otros gastos.</b>				
Unico.	Cantidades destinadas á objetos de interés provincial.....	20.000 »	20.000 »	20.000 »
<b>SECCION TERCERA.—GASTOS ADICIONALES.</b>				
<b>CAPITULO UNICO.—Resultas por adiccion de ejercicios cerrados.</b>				
1.º	Obligaciones pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1879, procedentes del presupuesto anterior.....	50.000 »	50.000 »	50.000 »
2	Idem id. en la misma fecha procedentes de presupuestos anteriores.....			
<b>TOTAL GENERAL.....</b>				<b>105.232 20</b>

En Guadalajara á 1.º de Octubre de 1880.—El Contador de fondos provinciales, Roque Ambles de la Peña.—V.º B.º—  
El Vicepresidente, Atienza.

### COMISION PROVINCIAL.

*Sesion del dia 11 de Octubre de 1880, asociada de los Sres. Diputados residentes en la capital.*

**Sr. Vicepresidente.** D. Roman Atienza.

**Vocales.** . . . . . { D. Modesto Gil.  
D. Bernardo Lopez Perez.

**Sres. Diputados asociados.** { D. José Saenz.  
D. Manuel María Valles.  
D. Felipe Lamparero.

Dada cuenta de la presente distribucion de fondos, y hallándola conforme la Comision y Sres. Diputados asociados á la misma, acordaron aprobarla para sus efectos, de lo cual yo el Secretario certifico.—Miguel Ruiz y Torrent.—V.º B.º—El Vicepresidente, Atienza.

Relacion de los pagarés de Bienes nacionales cuyos vencimientos tienen lugar dentro para los efectos consignados en el

Número de órden.	Libro.	Fólio.	NOMBRE DE LOS DEUDORES.	Vecindad.	CLASE de la finca.
1	2.º	195.....	D. Joaquin Toledano.....	Pastrana.....	1 tierra.....
2	3.º	110.....	Romualdo Villalvilla.....	Horche.....	1 casa.....
3	4.º	209.....	Sebastian Gonzalo.....	Padilla de Hita.....	2 suertes.....
4	»	210.....	Gerónimo Ramon Prieto.....	Alpedrete de la Sierra.....	1 tierra.....
5	»	211.....	Juan de Mata Sedoya.....	Valdenuño Fernandez.....	3 suertes.....
6	»	216.....	Manuel Anguita.....	Atanzon.....	1 suerte.....
7	»	214.....	Timoteo Barco.....	Pastrana.....	1 cañamar.....
8	»	217.....	José Cañas.....	Málaga.....	1 tierra.....
9	»	218.....	Timoteo Barco.....	Pastrana.....	2 fincas.....
10	»	219.....	El mismo.....	Idem.....	2 cañamares.....
11	»	223.....	D. Francisco Jareño.....	Madrid.....	1 suerte.....
12	»	224.....	D.ª Lucía y Celestino Carrascosa.....	Beleña.....	4 tierras.....
13	»	225.....	Los mismos.....	Idem.....	24 idem.....
14	»	222.....	D. Francisco Jareño.....	Madrid.....	1 suerte.....
15	»	230.....	Pio Francisco Huerta.....	Almonacid.....	1 cañamar.....
16	»	232.....	Agustin Perez.....	Matarrubia.....	1 suerte.....
17	»	233.....	Pedro de Sayo.....	Almonacid.....	1 olivar.....
18	»	231.....	Francisco Justo Huerta.....	Idem.....	1 cañamar.....
19	»	235.....	Manuel Fuentes Ruiz.....	Idem.....	2 olivares.....
20	»	236.....	Pedro García Rufo.....	Idem.....	1 cañamar.....
21	»	237.....	Francisco García.....	Idem.....	1 olivar.....
22	»	238.....	Ramon García.....	Mesones.....	9 tierras.....
23	»	239.....	Nicolás Guerra.....	Idem.....	2 idem.....
24	»	240.....	José Parra Duque.....	Almonacid.....	1 olivar.....
25	»	241.....	Bernardo Fuentes.....	Idem.....	1 tierra.....
26	»	242.....	José Fuentes Gonzalez.....	Idem.....	2 fincas.....
27	»	243.....	Manuel García.....	Idem.....	1 idem.....
28	»	244.....	Celestino Villanueva.....	Idem.....	1 idem.....
29	»	246.....	Manuel Veguillas.....	Iriepal.....	1 idem.....
30	»	247.....	Roman Benito.....	Idem.....	1 idem.....
31	»	248.....	Angel Herrero.....	Fuentelahiguera.....	4 tierras.....
32	»	249.....	Vicente Gomez García y Mariano Ortega.....	Idem.....	1 idem.....
33	»	251.....	Raimundo Barriopedro.....	Cañizar.....	29 idem.....
34	»	252.....	Bruno Gutierrez.....	Fuentelahiguera.....	29 idem.....
35	»	253.....	Manuel García.....	Mesones.....	7 idem.....
36	»	255.....	Benito Moreno.....	Idem.....	18 idem.....
37	»	256.....	Félix Andrada.....	Idem.....	1 idem.....
38	»	257.....	Vicente Prieto.....	Rebollosa de Hita.....	1 suerte.....
39	»	260.....	Alejandro Huerta.....	Almonacid.....	2 fincas.....
40	»	261.....	José Ortiz.....	Madrid.....	5 cañamares.....
41	»	263.....	Joaquin Romero.....	Albares.....	1 idem.....
42	5.º	46.....	Pablo Aguilera.....	Membrillera.....	1 cocedero.....
43	»	106.....	Eusebio Concha.....	Concha.....	1 casa.....
44	»	131.....	Martin Marco.....	Hinojosa.....	1 idem.....
45	»	132.....	Mariano Bueno.....	Idem.....	1 pajar.....
46	»	133.....	Mamerto Sopena.....	Madrid.....	1 casa.....
47	8.º	200.....	Miguel Serrano.....	Imon.....	2 tierras.....
48	»	201.....	Manuel Laguna.....	Fontanar.....	8 idem.....
49	»	204.....	Hilario Rojo.....	Villaverde.....	1 suerte.....
50	»	206.....	Eladio Noguera.....	Bañuelos.....	9 tierras.....
51	»	203.....	Vicente Toba.....	Imon.....	1 idem.....
52	»	209.....	Mariano Laina.....	Algora.....	7 idem.....
53	»	210.....	Francisco Bermejo.....	Atienza.....	1 huerto.....
54	»	212.....	Vicente Toba.....	Imon.....	4 fincas.....
55	»	213.....	Mariano Madrigal.....	Atienza.....	4 idem.....
56	»	215.....	Julian Sanz.....	Malaga.....	1 idem.....
57	»	216.....	Agapito Ambrona.....	Tordelrabano.....	1 idem.....
58	»	218.....	Pedro Merino.....	Utande.....	1 era.....
59	»	219.....	Patricio Cuadrado.....	Idem.....	1 idem.....
60	»	220.....	Mateo Asenjo.....	Paredes.....	2 tierras.....
61	»	221.....	Víctor Soria.....	Mesones.....	1 idem.....
62	»	222.....	Eugenio de Roque.....	Romanillos.....	1 idem.....
63	»	224.....	Benito Moreno.....	Mesones.....	1 idem.....
64	»	226.....	Julian Valladolid.....	Utande.....	1 idem.....
65	»	227.....	Agustin Nicolás.....	Bujalcayado.....	3 idem.....
66	»	228.....	Antolin García.....	Utande.....	5 idem.....
67	»	233.....	Diego Moreno.....	Romanillos.....	3 idem.....
68	»	234.....	Julian Clemente.....	Utande.....	1 idem.....
69	»	239.....	Antonio Benito.....	Sigüenza.....	1 suerte.....
70	»	240.....	Antonio Urrete.....	Palazuelos.....	1 idem.....
71	»	241.....	Juan Jose Angel.....	Sigüenza.....	21 tierras.....
72	»	242.....	Blás Martínez Ruiz.....	Castilforte.....	1 suerte.....
73	»	244.....	Manuel Yubero.....	Bujalcayado.....	1 tierra.....

de la tercera decena de Octubre de 1880, y cuya insercion se verifica en el *Boletín oficial* Real decreto de 20 de Julio de 1877.

Donde radica.	Plazos.	Vencimientos.	Procedencia.	DIBITOS.		OBSERVACIONES.
				Peset.	Cént.	
Pastrana.....	18	29 Octubre 1880.	Clero.	42	33	
Horche.....	18	21 » » »	»	127	51	
Padilla de Hita.....	18	» » »	»	151	25	
Alpedrete de la Sierra.....	18	» » »	»	90	»	
Valdenuño Fernandez.....	18	» » »	»	255	25	
Atanzon.....	18	22 » » »	»	45	»	
Yebra.....	18	» » »	»	15	21	
Málaga.....	18	23 » » »	»	50	»	
Yebra.....	18	» » »	»	125	»	
Idem.....	18	» » »	»	73	65	
Romerosa.....	18	24 » » »	»	62	50	
Beleña.....	18	» » »	»	286	54	
Idem.....	18	» » »	»	602	12	
Romerosa.....	18	» » »	»	112	50	
Almonacid.....	18	26 » » »	»	78	38	
Matarrubia.....	18	» » »	»	76	88	
Almonacid.....	18	» » »	»	19	94	
Idem.....	18	» » »	»	93	34	
Idem.....	18	» » »	»	54	21	
Toriya.....	18	» » »	»	62	50	
Almonacid.....	12	» » »	»	7	44	
Mesones.....	18	27 » » »	»	138	89	
Idem.....	18	» » »	»	29	02	
Toriya.....	18	» » »	»	29	60	
Idem.....	18	» » »	»	100	»	
Idem.....	18	» » »	»	77	18	
Idem.....	18	» » »	»	4	34	
Idem.....	18	» » »	»	437	66	
Iriepal.....	18	28 » » »	»	7	50	
Idem.....	18	» » »	»	105	»	
Fuentalahiguera.....	18	» » »	»	89	50	
Idem.....	18	» » »	»	65	01	
Cañizar.....	18	» » »	»	294	31	
Fuentalahiguera.....	18	29 » » »	»	427	50	
Mesones.....	18	» » »	»	275	12	
Idem.....	18	» » »	»	547	59	
Idem.....	18	» » »	»	127	51	
Cañizar.....	18	» » »	»	57	50	
Almonacid.....	18	30 » » »	»	287	25	
Idem.....	18	» » »	»	529	06	
Albares.....	18	31 » » »	»	62	50	
Membrillera.....	16	26 » » »	»	56	25	
Concha.....	15	23 » » »	»	26	50	
Hinojosa.....	15	22 » » »	»	13	75	
Idem.....	14	» » »	»	14	50	
Cogolludo.....	14	29 » » »	»	132	25	
Barbolla.....	17	21 » » »	»	26	50	
Hinojosa.....	17	22 » » »	»	29	71	
Villaverde del Ducado.....	17	24 » » »	»	95	06	
Bañuelos.....	17	» » »	»	35	91	
Imon.....	17	» » »	»	16	25	
Algora.....	17	» » »	»	44	31	
Atienza.....	17	» » »	»	80	25	
Imon.....	17	» » »	»	103	75	
Rienda.....	17	» » »	»	53	50	
Málaga.....	17	25 » » »	»	27	50	
Paredes.....	17	» » »	»	100	25	
Utande.....	17	» » »	»	68	75	
Idem.....	17	» » »	»	15	»	
Paredes.....	17	» » »	»	92	»	
Mesones.....	17	» » »	»	19	81	
Romanillos.....	17	» » »	»	83	25	
Mesones.....	17	» » »	»	52	55	
Utande.....	17	» » »	»	6	25	
Bujalcayado.....	17	» » »	»	32	31	
Vtande.....	17	» » »	»	134	25	
Romanillos.....	17	26 » » »	»	32	69	
Utande.....	17	» » »	»	83	25	
Palazuelos.....	17	27 » » »	»	106	25	
Idem.....	17	» » »	»	388	75	
Bujalcayado.....	17	» » »	»	361	31	
Castilforte.....	17	28 » » »	»	125	06	
Bujalcayado.....	17	28 » » »	»	56	50	

74	8.º	247.....	D. Antonio Gamboa Calvo.....	Sigüenza .....	12 tierras.....
75	»	249.....	Zacarías Garcés.....	Paredes.....	4 idem.....
76	»	254.....	D.ª Rafaela Ruiz.....	Idem.....	4 idem.....
77	»	255.....	D. Sebastian Anton.....	Idem.....	2 idem.....
78	»	257.....	Pio Asenjo.....	Idem.....	3 fincas.....
79	»	258.....	Antonio Garcés.....	Idem.....	1 idem.....
80	»	32.....	Clemente Lopez.....	Atienza.....	1 casa.....
81	11	264.....	Toribio Arribas.....	Valdepeñas.....	1 tierra.....
82	»	265.....	Canuto Cerezo.....	Torresabiñan.....	10 idem.....
83	»	266.....	El mismo.....	Idem.....	21 idem.....
84	»	267.....	D. Florentino Lopez.....	Padilla del Ducado.....	3 idem.....
85	»	268.....	Miguel Perez.....	El Atance.....	1 suerte.....
86	»	269.....	Manuel Lopez.....	Sigüenza.....	1 idem.....
87	»	277.....	Joaquín Barra.....	Cubillejo del Sitio.....	1 tierra.....
88	»	278.....	Sebastian Fraguas.....	Membrillera.....	2 idem.....
89	»	279.....	Isidro Riofrio.....	Idem.....	1 idem.....
90	»	280.....	Valentin Uncalada y Benito Sanz.....	Tortuero.....	4 idem.....
91	»	281.....	Francisco Jareño.....	Madrid.....	2 idem.....
92	»	282.....	Valentin Romanillos.....	Sigüenza.....	9 idem.....
93	»	284.....	Francisco Campos.....	Tartanedo.....	1 idem.....
94	»	285.....	Julian Perez.....	Torresabiñan.....	3 idem.....
95	»	286.....	Francisco Jareño.....	Madrid.....	6 idem.....
96	»	287.....	Juan M. Ricarte.....	Molina.....	16 idem.....
97	13	144.....	Angel del Vado.....	Montarron.....	1 idem.....
98	»	145.....	Víctor Estringana.....	Marchamalo.....	1 idem.....
99	»	146.....	Silverio Blasco.....	Casa de Uceda.....	1 viña.....
100	»	147.....	Bruno García.....	Alóndiga.....	4 fincas.....
101	»	151.....	Marcelino Moranchel.....	Canredondo.....	9 tierras.....
102	»	153.....	Casto Mayor.....	Alóndiga.....	1 olivar.....
103	»	154.....	El mismo.....	Idem.....	6 fincas.....
104	»	156.....	D. Valentin Fernandez.....	Idem.....	3 idem.....
105	»	158.....	Desiderio Ruiz.....	Idem.....	1 idem.....
106	»	159.....	Mariano Vallejo y compañeros.....	Valfermoso de las Monjas.....	4 idem.....
107	14	139.....	Mamerto Sopena.....	Madrid.....	9 tierras.....
108	»	140.....	Segundo Megino.....	Molina.....	1 suerte.....
109	»	141.....	Simon Jimenez.....	Cubillejo de la Sierra.....	1 idem.....
110	»	142.....	Gregorio Megino.....	Idem.....	1 idem.....
111	»	143.....	José Heredia.....	Idem.....	1 idem.....
112	17	64.....	Mariano Madrigal.....	Atienza.....	1 idem.....
113	»	76.....	Valentin Monge.....	Alcolea de las Peñas.....	12 fincas.....
114	»	77.....	Lorenzo Lopez.....	Riosalido.....	24 idem.....
115	»	184.....	Faustino Ortega.....	Miedes.....	1 pajar.....
116	18	48.....	Pedro Sanchez.....	Castilmimbres.....	1 suerte.....
117	»	265.....	Mariano Yagüe.....	Cogolludo.....	1 casa.....
118	»	266.....	Lorenzo Blasco.....	Cifuentes.....	1 idem.....
119	21	59.....	Eulogio Almazan Peñafiel.....	Robledillo de Mohernando.....	9 fincas.....
120	»	60.....	Antonio Lase.....	Guadalajara.....	1 tierra.....
121	15	131.....	Fermin Guijarro.....	Madrid.....	Manzanas núm. 9 y 10
122	11	13.....	Juan Beltran Andrés.....	Villanueva de Argecilla.....	1 huerta.....
123	14	33.....	Patricio Nagera.....	Madrid.....	1 terreno.....

Guadalajara 10 de Octubre de 1880.—Conforme.—El Tenedor de libros, Eladio Sanz.—El Jefe del Negociado

#### SECCION DE ADMINISTRACION.—IMPUESTOS.

Por Real órden fecha 13 del actual, comunicada en el dia de ayer por la Direccion general de Impuestos, ha sido prorogado el plazo para la expedicion de cédulas personales sin recargo hasta el 15 de Enero próximo.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de los Sres. Alcaldes y demás á quien corresponda.

Guadalajara 15 de Octubre de 1880.—El Jefe de la Administracion económica.—P. S.—Enrique de Isidro.

#### COMISION ESPECIAL DE ESTADISTICA

DE LA RIQUEZA TERRITORIAL Y SUS AGREGADAS  
DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Siendo varios los Ayuntamientos que tienen recogidas de esta Comision las declaraciones y relaciones de riqueza para su rectificacion, y visto que

á pesar del tiempo trascurrido no han sido devueltas, subsanadas las faltas de que adolecen, la misma ha acordado prevenir á las Juntas que se hallan en este caso, que si trascurrido el plazo de ocho dias desde la publicacion de la presente no obran en esta dependencia las referidas declaraciones y relaciones, lo pondrá en conocimiento del Sr. Gobernador de la provincia, á fin de que les sea impuesta la multa que determina el art. 22 del Reglamento de Amillaramientos de 10 de Diciembre de 1878; la misma determinacion se adoptará con todas las Juntas que tienen recibido oficio de esta Comision para que pasen á recoger las ya repetidas declaraciones y relaciones para subsanar todos los defectos que se notan en las mismas.

Esta Comision espera y confia del celo de todas las Juntas que se hallen en este caso, no darán lugar á que se imponga y se haga efectiva la multa que se acuerde por la falta de presentacion y recogida de dichos documentos.

Guadalajara 16 de Octubre de 1880.—El Jefe de la Comision, Rafael Lopez Ribera.

Madrigal.....	17	29	»	»	»	232	62	»
Paredes.....	17	»	»	»	»	179	50	»
Idem.....	17	»	»	»	»	44	»	»
Idem.....	17	»	»	»	»	20	»	»
Idem.....	17	»	»	»	»	17	»	»
Idem.....	17	»	»	»	»	118	75	»
Atienza.....	17	24	»	»	»	75	25	»
Valdepeñas.....	16	25	»	»	»	8	50	»
Torresaviñan .....	16	»	»	»	»	51	56	»
Idem.....	16	»	»	»	»	123	34	»
Padilla del Ducado.....	16	26	»	»	»	136	50	»
Atance.....	16	»	»	»	»	387	63	»
Idem.....	16	»	»	»	»	270	»	»
Tartanedo.....	16	28	»	»	»	18	75	»
Membrillera.....	16	»	»	»	»	4	50	»
Idem.....	16	»	»	»	»	3	75	»
Valdesotos.....	16	»	»	»	»	146	50	»
Mesones.....	16	30	»	»	»	34	06	»
Mojares.....	16	»	»	»	»	111	»	»
Tartanedo.....	16	»	»	»	»	15	»	»
Torresaviñan .....	16	»	»	»	»	23	»	»
Membrillera .....	16	»	»	»	»	71	63	»
Tartanedo.....	16	»	»	»	»	41	50	»
Montarron.....	15	22	»	»	»	8	13	»
El Cañal.....	15	23	»	»	»	8	45	»
Casa de Uceda.....	15	24	»	»	»	50	»	»
Alóndiga.....	15	»	»	»	»	41	38	»
Canredondo.....	15	25	»	»	»	42	88	»
Alóndiga.....	15	27	»	»	»	5	50	»
Idem.....	15	»	»	»	»	35	44	»
Idem.....	15	29	»	»	»	19	75	»
Idem.....	15	»	»	»	»	35	»	»
Valfermoso de las Monjas....	15	31	»	»	»	44	12	»
Cogolludo.....	14	29	»	»	»	469	44	»
Pardos.....	14	30	»	»	»	105	50	»
Cubillejo de la Sierra.....	14	»	»	»	»	106	25	»
Idem.....	14	»	»	»	»	209	87	»
Idem.....	14	»	»	»	»	375	25	»
Paredes..	10	25	»	»	»	17	»	»
Alcolea de las Peñas...	10	30	»	»	»	126	25	»
Riosalido.....	10	»	»	»	»	82	10	»
Miedes.....	10	»	»	»	»	12	85	»
Val de San García.....	9	»	»	»	»	25	»	»
Cogolludo.....	9	»	»	»	»	100	25	»
Cifuentes.....	9	»	»	»	»	37	50	»
Robledillo de Mohernando ..	3	23	»	»	»	90	»	»
Guadalajara.....	3	29	»	»	»	47	55	»
La Isabela.....	2	24	»	»	Pat.º de la Cor.ª	1.128	10	»
Villanueva.....	9	30	»	»	»	160	»	»
Robledillo de Mohernando...	4	29	»	»	»	831	50	»

de Propiedades, Francisco de Guadalfajara.

BANCO DE ESPAÑA.

DELEGACION DE GUADALAJARA.

Se halla vacante en esta Delegacion una plaza de Escribiente, con el sueldo anual de 1.000 pesetas.

Las personas que deseen optar al desempeño de la misma, pueden presentar sus instancias en el local de dicha Oficina, calle del Museo, núm. 22, en el preciso término de ocho dias, acompañando á las mismas documento que acredite su buena conducta moral.

Para poder ser propuesto en terna al Ilustrismo Sr. Delegado general del Establecimiento, los aspirantes acreditarán, previo exámen, que escriben con perfeccion de letra y ortografía y poseen algunos conocimientos de contabilidad.

Guadalajara 20 de Octubre de 1880.—El Delegado, Emilio J. Sigüenza.

SECCION QUINTA.

ANUNCIOS OFICIALES.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Valdelagua.

La Secretaria de este Ayuntamiento se halla vacante por dimision del que la desempeñaba; su dotacion consiste en 225 pesetas, pagadas del presupuesto Municipal por trimestres vencidos. Los que se encuentren en condiciones legales pueden presentar sus solicitudes acompañadas de los requisitos necesarios, al Presidente de este Ayuntamiento. Se advierte, por lo que pueda interesar, que al referido cargo se hallan unidos el de magisterio y sacristan, pero sin órgano, pudiendo contar con todo con el sueldo de 513 pesetas y lo que rinda la sacristia.

El tiempo para presentar las solicitudes es el de quince dias, á contar desde la insercion del presente en el *Boletin oficial* de esta provincia.

Valdelagua 6 de Octubre de 1880.—El Alcalde, Jorge Canalejas.—El Secretaria interino, Juan Francisco Sanz.

Seccion de Fomento.—Agricultura, Industria y Comercio.

ESTADO del precio-medio que han tenido en dicha provincia los artículos de consumo que á continuacion se expresan, en el mes de Setiembre último.

PUEBLOS CABEZAS DE PARTIDO.	PESAS Y MEDIDAS DEL SISTEMA MÉTRICO-DECIMAL.													
	GRANOS.			CALDOS.			CARNES.			PAJA.				
	Trigo.	Cebada.	Centeno.	Maiz	Garban- zos.	Arroz.	Aceite.	Vino.	Aguar- diente.	Carnero.	Vaca.	Tocino.	De trigo.	De cebada
	Pst. Cét.	Pst. Cét.	Pst. Cét.	Pst. Cét.	Pst. Cét.	Pst. Cét.	Pst. Cét.	Pst. Cét.	Pst. Cét.	Pst. Cét.	Pst. Cét.	Pst. Cét.	Pst. Cét.	Pst. Cét.
Atienza.....	17 12	8 56	9 46	»	0 87	0 61	1 12	0 34	0 68	0 91	»	2 17	0 04	0 04
Brihuega.....	17 02	8 56	9 91	»	0 73	0 52	0 83	0 17	0 50	1 35	»	2 17	0 02	0 02
Cifuentes.....	19 50	9 50	11 50	»	0 60	0 60	1 00	0 28	0 84	1 06	»	2 00	0 04	0 04
Cogolludo.....	18 50	10 50	13 25	»	0 50	0 60	1 00	0 20	0 66	1 20	»	2 00	0 03	0 03
Guadalajara.....	18 02	8 12	19 36	»	0 87	0 63	0 95	0 37	0 62	1 21	1 86	1 82	0 02	0 02
Molina.....	19 00	8 50	11 50	»	1 07	0 62	1 10	0 50	1 00	1 13	»	1 50	0 03	0 03
Pastrana.....	16 21	6 76	11 71	»	0 60	0 60	0 75	0 20	0 49	0 92	»	2 17	0 04	0 04
Sacedon.....	17 40	7 25	11 00	»	0 62	0 58	0 75	0 16	0 75	1 08	»	2 00	0 04	0 04
Siguenza.....	18 92	9 46	14 96	»	0 92	0 60	1 06	0 33	0 60	1 20	»	2 24	0 03	0 03
PRECIO-MEDIO GENERAL EN LA PROVINCIA.....	17 97	8 58	11 52	»	0 75	0 60	0 95	0 28	0 68	1 13	1 86	2 00	0 03	0 03

TRIGO.....	PRECIO MÁXIMO..	PRECIO MÍNIMO..	CEBADA.....	PRECIO MÁXIMO..	PRECIO MÍNIMO..	HECTOLITRO.		LOCALIDAD.
						Pasetas.	Céntimos.	
	19 50	16 21		10 50	6 76			Cifuentes.
								Pastrana.
								Cogolludo.
								Pastrana.